MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

MODIFICACIÓN NRO. 1 REDUCCIÓN AL VALOR DEL CONTRATO DE SEGURO DE LA REFERENCIA NO 12-8-10040-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT: 860.002.400-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.421.019 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES *"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.864 expedida en Pasto - Nariño, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL– en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Resolución 011856 del 23 de septiembre de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, la cual ha sido adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones en su artículo 2, el Comandante de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y por la otra, la persona jurídica LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT: 860.002.400-2 representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.421.019 expedida en Bogotá D.C., correo electrónico tributaria@previsora.gov.co, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación No 1, consistente en la reducción sobre una parte del valor general del contrato de seguro de la referencia 12-8-10040-26, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el día 03 de julio de 2026, se suscribió entre las partes el contrato de seguro de la referencia 12-8-10040-26, por un valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.910.591.500,00), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 11026 de fecha 14/05/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b. Teniendo en cuenta que los servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante fue el precio ofertado, conforme a ello, el proceso de selección se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, por Subasta Inversa previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015.

c. Que para el presente contrato de seguros de la referencia 12-8-10040-26 se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, dando inicio a la ejecución del mismo a partir del acta de inicio, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

d. Que el día 07 de julio de 2026 se dio inicio, en debida forma, a la ejecución del contrato de la referencia, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, denominada *"Plazo de Ejecución y Forma de Ejecución del Contrato"*. Lo anterior fue formalizado mediante el comunicado oficial GS-2026-203533-MEVAL, de fecha 10 de julio de 2026, a través del cual se notificó la designación del supervisor del contrato.

e. Que el día 11 de octubre de 2026, se allega solicitud formal suscrita mediante comunicado oficial GS-2026-340146-DEANT firmada por el señor Intendente Jefe CAMILO OTALVARO VARGAS responsable movilidad Departamento de Policía Antioquia, dirigida al Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS señor supervisor del contrato de seguro 12-8-10040-26 en cuya parte motiva, refiere se efectúen los trámites de reducción al valor del contrato antes mencionado por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 41.602.290,00), ello obedece a que, de acuerdo al análisis efectuado por esa unidad cuentan con 17 vehículos en trámite

de desintegración y otros 35 vehículos más que serán propuestos para dar de baja, en atención a que, han cumplido su vida útil y no serán susceptibles de la expedición de nuevas pólizas de seguros de accidentes de tránsito.

f. A renglón seguido, el día 14 de octubre de 2026 el señor supervisor del contrato, Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS mediante comunicado oficial GS-2026-307217-MEVAL de fecha 14 de octubre de 2026 solicitó formalmente al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ representante legal de la persona jurídica LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la reducción al valor general del contrato de seguro 12-8-10040-26 por el monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 41.602.290,00) en el entendido de que, el Departamento de Policía Antioquia propuso la baja de 52 automotores a los cuales no se les va a tramitar en debida forma la póliza de seguro SOAT.

g. Para el día 15 de octubre del 2026 se allega ante el supervisor del contrato de seguros, respuesta formal bajo la referencia 2026-CE-1703811-0000-01 firmada por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ representante legal de la persona jurídica LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en la que argumenta la aceptación en reducir el valor general del contrato de seguros, el monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 41.602.290,00).

h. Conforme a las situaciones fácticas anteriormente descritas, mediante comunicación oficial GS-2026-315870-MEVAL del 21 de octubre de 2026, el supervisor del contrato de seguros, señor Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS, responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, solicitó formalmente al ordenador del gasto evaluar la petición de modificación del contrato 12-8-10040-26, consistente en la reducción al valor general por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($41.602.290,00), atendiendo a los argumentos y consideraciones expuestos en los antecedentes previamente descritos.

i. Que, habida cuenta de los argumentos fácticos que fundamentan la necesidad de la presente modificación contractual, y contando con la viabilidad emitida por las diferentes oficinas asesoras competentes, se autoriza dar continuidad al trámite de modificación del contrato de seguro 12-8-10040-26, consistente en la reducción al valor general del contrato por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($41.602.290,00), así mismo, la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11026 del 14 de mayo de 2026 y Registro Presupuestal del Compromiso 39726 del 07 de julio de 2026 frente al proceso PN MEVAL SA 009 2026 que luego dio origen al contrato de referencia 12-8-10040-26.

j. Que se dio cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones comerciales y civiles que regulen la materia).

k. Que es procedente la celebración de la presente modificación 1, la reducción del CDP 11026 del 14 de mayo de 2026 y RPC 39726 del 07 de julio de 2026 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($41.602.290,00) al valor general del contrato de seguros **12-8-10040-26**, conforme a lo argumentado por el supervisor del contrato y el contratista LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT: 860.002.400-2, la cual se regirá única y exclusivamente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, MODIFICAR: el valor del contrato de seguros 12-8-10040-26, reduciendo el presupuesto asignado al Departamento de Policía Antioquia, en CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($41.602.290,00), quedando el valor general del contrato en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1.868.989.210,00), de los cuales SEISCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($608.363.910,00) corresponden a la asignación del Departamento de Policía Antioquia.

CLÁUSULA SEGUNDA, REDUCIR: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11026 del 14 de mayo de 2026 y el Registro Presupuestal del Compromiso 39726 del 07 de julio de 2026 por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($41.602.290,00), del presupuesto asignado al Departamento de Policía Antioquia.

CLÁUSULA TERCERA, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente Modificación No. 1 del contrato de la referencia No. 12-8-10040-26, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA CUARTA, VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: la modificación que se estipula en el presente documento, no constituye novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan indemnes y vigentes en su integridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 0 6 NOV 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2

Elaborado por: SI. Wilder Idárraga Muñoz – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 009 SOAT (12-8-10040-26)\2. CONTRACTUAL\MODIFICACIÓN N° 1

Calle 48 No. 45-58
Teléfono 5905900 Ext. 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA